

Bogotá, viernes, 18 de febrero de 2022

BZ2022_1452878-0431863

5676

Señor (a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 29 CON CALLE 23 ESQUINA OFICINA 207
Palmira, Valle Del cauca

Referencia: Radicado No. 2022_1452878 de 04 de febrero de 2022
Ciudadano: LIBARDO GARCIA
Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 16247387
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Atendiendo su solicitud, teniendo en cuenta la normatividad vigente, y verificada la base de datos de nómina de pensionados se concluye que, No es procedente su solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 100 de 1993 en su ART. 134 INEMBARGABILIDAD inciso 5 el cual dice las pensiones y demás prestaciones que reconoce esta Ley, cualquiera que sea su cuantía, salvo que se trate de embargos por pensiones alimentarias o créditos a favor de cooperativas y/o fondos de empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Esto dando respuesta al oficio No 249 de 03 de febrero de 2022, embargo ejecutivo referente al proceso 76520400300220140055000 demandante BANCO FINANDINA con NIT 8600518946, por lo anteriormente expuesto no es posible aplicar la medida cautelar de embargo ejecutivo.

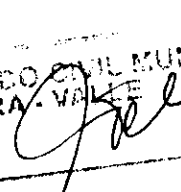
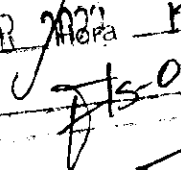
Si desea más información, puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: 4890909, en Medellín: 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,


DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de nómina de pensionados
Elaboro: JORGE PEÑA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

Recibido por 
Fecha 09 MAR 2022 Hora 11:08
Constante de  Folios

1 de 1



DAVIVIENDA



1Q051008119657

Bogotá D.C., 08 de Abril de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palacio De Justicia Simon David Carrejo Bejarano Cra 29 Con Calle 23 Esq Of 307

Palmira (Valle del cauca)

Oficio: 1145

Asunto: 76520400300220140055000

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo fue aplicada con oficio 1896 de fecha 03 de noviembre de 2016 en contra del demandado **LIBARDO GARCIA** identificado con CC 16247387; sin embargo a la fecha no presenta saldo a favor, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Jynethn. / 8036

TBL - 201601037937206 - 1Q051008119657



Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA